



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

201

USHUAIA, 30 JUL 2024

VISTO el Expediente MOSP-E-52351-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 34/2024, RAF 111, referida a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA RENGLONES DECLARADOS DESIERTOS Y/O FRACASADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 - E-15916 MOSP-2024.

Que, mediante Nota fundada N° 211/24 D.G.S.eI.P.Z.S., la Dirección General de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur - MOSP solicitó autorización para la adquisición de los bienes antes mencionados.

Que obra autorización del S.O. y S.P.- Z.S. MOSP, según Providencia S.O. y S.P.- Z.S. N° 301/2024.

Que vista y analizada las ofertas recibidas, se emitió Acta de Preadjudicación a orden N° 62 y Providencia M.O. y S.P. N° 376/2024 recomendó la adjudicación de la compra directa al proveedor LOMBARDO, Jorge José Fabio, C.U.I.T. N° 20-35682152-2, el Renglón: 16) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$451.920,00); al proveedor SUCESION BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, los Renglones N° 1), 5), 8), 12), 14), 15), 17) y 21 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.341.450,00) y al proveedor SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, los Renglones N° 3), 4), 9), 10), 11), 18), 19) y 20 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$688.175,00), ya que las ofertas se ajustan a lo requerido económica y técnicamente y su precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que en virtud de no haberse recibido ofertas por los Renglones N° 6) y 22) se establece que los mismos quedan desiertos y respecto a los Renglones N° 2), 7), 13), 23) y 24) se informa que los mismos se declaran fracasados; y con relación a los Renglones N° 3), 10), 20), y 21), los cuales superan en más del 20% el monto del presupuesto orientativo, se autoriza aceptar los mismos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18° inciso A) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 01/24, 188/23 y N° 565/23 y 674/11, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capítulo I – a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial 1511 y Decretos Provinciales N° 3584/22,

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

N° 3635/22 y N° 3170/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 34/2024, RAF 111, referida a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA RENGLONES DECLARADOS DESIERTOS Y/O FRACASADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2024 - E-15916 MOSP-2024, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$451.920,00) al proveedor LOMBARDO, Jorge José Fabio, C.U.I.T. N° 20-35682152-2, el Renglón: 16), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.341.450,00) al proveedor SUCESION BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, los Renglones N° 1), 5), 8), 12), 14), 15), 17) y 21) y por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$688.175,00) al proveedor SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, los Renglones N° 3), 4), 9), 10), 11), 18), 19) y 20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos los Renglones N° 6) y 22). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado los Renglón N° 2), 7), 13), 23) y 24). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 001OSP y U.G.C. OSP001, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S N° 201 /2024.-

G.T.F.
LP
JA


Ing. Martha Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ADRIAZOLA JUAN RAMON
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Direccion de Administración y
Despacho Zona Sur
30/07/2024 12:56